



DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Respuesta solicitud MARN-2021-00236

Información solicitada:

Solicito el porcentaje de cauce natural de un río que una empresa hidroeléctrica debe dejar para poder explotar este recurso y dónde está especificado ese dato. También, solicito el Plan Nacional de Recurso Hídrico de la actual gestión y, por último, solicito los permisos medioambientales que tienen las empresas hidroeléctricas instaladas en el río Sensunapán de Sonsonate, y por cuánto está aprobado el permiso.

R/ El porcentaje de cauce natural esta especificado en el Plan Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico de acuerdo a cada proyecto y su Evaluación, en los casos donde no esta definido por dicho Plan, los titulares de la actividad Obra o Proyecto harán la propuesta de Uso de Caudal las cuales son revisadas y validadas por esta cartera de estado.

El plan puede ser descargado y consultado en el siguiente Link:  
<https://cidoc.marn.gob.sv/documentos/plan-nacional-de-gestion-integrada-del-recurso-hidrico-de-el-salvador-con-en-fasis-en-zonas-prioritarias/>

Proyectos centrales Hidroeléctricas instaladas en la cuenca:

<https://we.ti/t-KPD1B4BfG5>

DGA769-2011 HIDROELECTRICA EL PAPALOATE

<http://apps.marn.gob.sv/ViewDocPaMarn/Documentos/769/DOCANEXO176727.PDF>

DGA14510-2009 CENTRAL HIDROELECTRICA JUAYUA

<http://apps.marn.gob.sv/ViewDocPaMarn/Documentos/14510/RESOLAMB300787.pdf>

DGA184-1999 PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA NAHUIZALCO

<http://apps.marn.gob.sv/ViewDocPaMarn/Documentos/184/DOCANEXO176959.PDF>

<http://apps.marn.gob.sv/ViewDocPaMarn/Documentos/184/DOCANEXO223405.pdf>

DGA21100-2015 PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA NUEVO NAHUIZALCO II

<http://apps.marn.gob.sv/ViewDocPaMarn/Documentos/21100/AVISORE SOLAM287540.pdf>

DGA7978-2011 PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA NAHUIZALCO II

<http://apps.marn.gob.sv/ViewDocPaMarn/Documentos/7978/RESOLAMB239893.PDF>

*Cabe mencionar que se entrega los que tienen permisa ambiental, otras están en Procesa de Evaluación, Por lo anterior y conforme al art. 19 literal e) de la LAIP, es información reservada, ya que son opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativa de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.*

Atentamente.

